



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 411 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

13 SEP 2018

VISTO: El Informe N° 919-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 883473 y Reg. Exp. N° 672192; el Memorandum N° 828-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en su Artículo 159° se menciona que: *"Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra. El inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutar sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo (...)"*;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 036-2018-GR-HVCA/GRI de fecha 24 de abril del 2018, se aprueba el Plan de Trabajo de la Actividad "Rehabilitación de Buzones del Sistema de Red Alcantarillado del Malecón Independencia, Distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", con un costo total de S/ 129,169.00 (Ciento veintinueve mil ciento sesenta y nueve con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, al respecto mediante Resolución Gerencial General Regional N° 311-2018/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 12 de julio del 2018, se designó a la Ing. Ledy Marly Álvarez Huayllani como Inspector de la Actividad: **"Rehabilitación de Buzones del Sistema de Red Alcantarillado del Malecón Independencia, Distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica - Huancavelica"**;

Que, ante ello, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 919-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, advierte que mediante Memorandum N° 828-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, se designa al Ing. Jorge Juan Bejarano Dolorier - CIP 67381, como nuevo Inspector de la Actividad "Rehabilitación de Buzones del Sistema de Red Alcantarillado del Malecón Independencia, Distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica - Huancavelica" a partir del 05 de setiembre del 2018, toda vez que la Ing. Ledy Marly Álvarez Huayllani dejó de laborar en la institución, por lo que deviene pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N°





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 411 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 13 SEP 2018

27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, la designación de la Ing. Ledy Marly Álvarez Huayllani como Inspector de la Actividad: *“Rehabilitación de Buzones del Sistema de Red Alcantarillado del Malecón Independencia, Distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica – Huancavelica”*, formalizada con Resolución Gerencial General Regional N° 311-2018/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 12 de julio del 2018, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, con efectividad al 05 de setiembre del 2018, al Ing. Jorge Juan Bejarano Dolorier – CIP 67381, como Inspector de la Actividad: *“Rehabilitación de Buzones del Sistema de Red Alcantarillado del Malecón Independencia, Distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica – Huancavelica”*, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, **bajo responsabilidad**.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e interesada, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. *Groder Enrique Flores Barrera*
GERENTE GENERAL REGIONAL

